



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001590-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, instando a la Junta de Castilla y León a dotar al centro de salud Valle de Laciana de Villablino del personal sanitario suficiente para atender los servicios de pediatría, cirugía menor ambulatoria, traumatología y UVI móvil, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001571 a PNL/001614.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión Sanidad.

ANTECEDENTES

Como ya denunciara IU en 2013, la ausencia de pediatras en el centro Valle de Laciana de Villablino es un grave problema que afecta a una zona que ve cómo su derecho a la salud está mermado por su situación geográfica y la falta de profesionales. La falta de pediatras hace que se den situaciones en las que los niños y niñas del Valle son atendidos por personal profesional no especializado.

Cuentan normalmente con un solo pediatra, en turno de mañana, porque las personas profesionales se van de la zona dado el poco atractivo de los puestos de trabajo que el SACYL ofrece, no existiendo ningún servicio de urgencias pediátricas en más de 60 km y 58 minutos por carreteras de difícil tránsito, más aún en el duro invierno de Laciana, hasta la localidad de Ponferrada, en la comarca berciana. La situación se ve agravada por la decisión de la Junta de Castilla y León, fruto de los recortes a la sanidad pública, de no cubrir bajas ni permisos, y por la falta de personal disponible de pediatría en Castilla y León.



Además, se ha reclamado en los Plenos del Ayto. el funcionamiento del 100 % del centro, en especial de los servicios sanitarios dependientes del SACYL, y también en varias ocasiones han solicitado a la Junta de Castilla y León y al Subdelegado Territorial en León el funcionamiento de las especialidades médicas sin respuesta oficial al respecto.

A todo esto hay que añadirle la problemática de un deficiente sistema de transporte público.

Esta falta de servicios en el centro de Laciana tiene como efecto, a su vez, una mayor carga en los servicios de urgencias, cuya solución es una mejora en los servicios del propio centro de Laciana, centro que en el momento de su construcción contaba con unas importantes dotaciones, a las cuales, para darle efecto, sólo hace falta dotarlo del personal necesario.

Tanto el tipo de empleos dominantes en la zona como la cercanía de la estación de esquí y las difíciles carreteras, que sobre todo en invierno constituyen un peligro en cuanto al tráfico, hace necesario que los servicios de traumatología y el de la UVI móvil sean ampliados. Actualmente, la UVI móvil sólo funciona 12 horas al día, teniendo que atender a una amplia zona ella sola y con un horario restringido. Además, el helicóptero de rescate no funciona de noche por razones de seguridad. En ocasiones, la UVI móvil no está disponible por estar atendiendo en la zona de La Magdalena, dejando desatendidos a los habitantes de las comarcas de Laciana y Babia a los que habitualmente da servicio. Este hecho constituye un evidente riesgo para la vida de las personas.

Los servicios de traumatología son insuficientes por carecer también de personal y se hace necesario el traslado de las personas accidentadas al Hospital del Bierzo. La Constitución Española reconoce en su art. 43 el derecho a la protección de la salud:

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Dotar de una ambulancia "UVI móvil" a tiempo completo para la zona de salud de Laciana.

2. Dotar de personal suficiente al centro de salud de Laciana para dar servicio permanente de traumatología.

3. Dotar de personal al mismo centro de salud para tener en funcionamiento el quirófano de cirugía menor ambulatoria del que ya dispone dicho centro.

4. Dotar de pediatras suficientes al centro y de urgencias pediátricas 24 horas.

Valladolid, 17 de julio de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz